

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2023
Y SU ACUMULADA 62/2023**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio No. 114.CJEF.CACCC.2023.12968 de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	8835
Oficio No. CNDH/CGSRAJ/AI/3291/2023 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	8934
Oficio No. SALJ-DJ-3976/2023 del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	9301

Las dos primeras documentales fueron depositadas el veinticuatro y veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, a través del buzón judicial y, la tercera documental fue depositada el veinticuatro de mayo del año en curso en la oficina de correos de la localidad; y, todas fueron recibidas respectivamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veinticuatro y veintiséis de mayo, así como el uno de junio siguientes. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios de las delegadas del Poder Ejecutivo Federal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el oficio suscrito por el titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quienes se tienen por presentados con la personalidad reconocida en autos, mediante los cuales **formulan alegatos** en el presente asunto.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo¹, en relación con el 59² y 67, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2023 Y SU ACUMULADA 62/2023

Por otro lado, respecto a la petición de la delegada de la referida Comisión, en cuanto a la solicitud de copias simples, dígasele que, deberá estarse a lo acordado en proveído de seis de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual, entre otras cuestiones, se autorizó dicha petición.

Por otra parte, visto el estado procesal del expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos; por tanto, con fundamento en los artículos 67, párrafo primero, y 68, párrafo tercero⁴, de la citada normativa Reglamentaria, **se cierra instrucción** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, a fin de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁵, del citado Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/FYRT-05

⁴ **Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. [...]

⁵ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T20:46:46Z / 12/06/2023T14:46:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5e 2d a7 0a 07 f1 ee ae a3 be f9 8d 0e f9 b7 43 bf 7b b2 f0 20 67 1f bc 80 ce c5 ba f9 d3 9a 57 73 42 2d 4c 1b a0 34 4d 72 ed cf 09 7e a0 8f 79 ff 27 a0 19 08 fe 84 f9 3e 8e 10 48 d7 c2 fe f4 b1 d1 65 21 af 94 03 8d 2d 52 7b 06 34 d6 54 4e 00 5e 5c 63 28 50 7e 0e 92 e8 cf 56 6e a2 19 e4 df 21 8c 75 1b c1 96 ab b5 6f 3e 5d f1 04 7b c9 fe 3d 79 72 2a d4 68 c1 31 f5 0f 70 4b 40 1e 15 1d 1d 85 77 dc 26 67 9d 72 e5 06 b5 4e 98 f5 af f9 45 84 2e f8 33 92 6c 79 5a 36 06 60 0b dc 78 0b ac 9a 93 6e 13 7a bb 3b 17 9c 70 80 df ff 3b 84 f9 cd e4 fe db 24 8f 8f 23 9a a6 4e 39 8d 74 fe 95 eb b5 3e 95 37 2f 63 60 9f 31 14 d6 7c 94 8b 55 9c d1 30 a3 27 34 9c 29 aa 32 7e dd e5 9f 32 37 e4 eb 4f 02 63 1a 64 2b 7f 1e a5 bf 83 9d 1e 99 a2 23 75 7b 74 87 cd 57 8f 87 13 2b 28 35				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T20:46:46Z / 12/06/2023T14:46:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T20:46:46Z / 12/06/2023T14:46:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5898013			
	Datos estampillados	392EDF17AA87772AC472A0623C90EB125622BEE0D687F82F87B560111D3A4B93			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T19:30:41Z / 07/06/2023T13:30:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	92 ac ea a0 8d 50 91 a7 0f f3 ad 3c b4 1a c9 3f ca 31 0f 62 58 62 22 80 33 e2 3d 64 aa 7f f3 66 db 2e 33 6a 6c 76 93 db 2d 2b d6 6d 07 72 66 fc 17 3c fc a2 0e ed 30 87 8d a0 43 93 a5 a6 11 20 d7 d8 26 15 dc 32 03 7b 84 f5 e8 b2 7e d1 9c a9 f1 04 5e d9 75 5e 9b 7c 47 3c f0 71 17 aa 3f 3c 94 99 e5 b5 f8 30 58 17 ea b7 99 13 53 3c 00 82 d9 25 89 7a 3d 96 14 a3 80 ec f2 54 f7 b7 ef c2 d6 03 71 8d a3 73 26 6a 09 19 a8 ef 9f 48 02 7d 60 cd 3d f7 56 56 23 aa e9 d1 8c 9c 5f 16 d1 c9 64 c6 e2 87 9c 64 a2 72 e3 1b df 1d f3 80 d7 b9 e9 f7 a2 37 c8 ee da f9 3c 57 c8 09 0f c5 81 51 4f 61 ee dd 65 84 89 47 ed 32 d0 dd e3 4d e6 5f 3a b4 c3 09 9a 10 c7 14 98 36 bc e1 5f 33 01 b6 3f ca 9f cd 4e 94 38 6d 56 be 32 53 ac 48 cc 9e 9d f4 0c f5 05 dd e1 2d 1a 11 a1 27 7b 38 94 9d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T19:32:17Z / 07/06/2023T13:32:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T19:30:41Z / 07/06/2023T13:30:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5881664			
	Datos estampillados	6E58A05855F4533B397BEC957C2D2C0F58F4679506510ECB9B7A619D3371229			